



Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION

PRIMERO: La Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 representada por su Directora Ejecutiva Provincial Srta. Alejandra Arriagada Ortiz, RUT N°12.671.155-7, domiciliada en: Pje. El Descanso 7651, La Florida y el organismo capacitador Instituto de Capacitación Profesional ICAP, RUT N° 79.942.800-8, representado por el **Sra Jessica Aravena Mallea**, domiciliado en Domeyco n° 1750, Santiago, suscriben el siguiente contrato de prestación de servicios.

SEGUNDO: El organismo capacitador Instituto de Capacitación Profesional ICAP se obliga a efectuar el servicio de capacitación **Elaboración de Productos de Pastelería y Repostería**, Capacitación que deberá impartirse conforme la oferta de capacitación presentada por el OTEC, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2. Complementada en lo pertinente por la ficha técnica del curso, que se incorpora al presente contrato en el anexo N° 3. Ambos anexos son parte integrante de este contrato para todos los efectos legales.

TERCERO: Fundación PRODEMU se obliga a pagar al organismo capacitador Instituto de Capacitación Profesional ICAP por los servicios prestados la suma acordada que se indica en el anexo N°1 contra factura una vez finalizado el curso. El anexo N°1 es parte integrante de este contrato

CUARTO: El respectivo pago se efectuará una vez realizada la aprobación de término por parte de la Directora Ejecutiva Provincial y previa entrega a Fundación PRODEMU de la correspondiente factura por parte del organismo capacitador Instituto de Capacitación Profesional ICAP, en la oficina Provincial correspondiente. Así mismo, se exigirá para el pago, la entrega por parte del organismo de un informe de las actividades realizadas en cada clase; la lista de asistencia de cada clase firmada por las asistentes, en original o fotocopia legalizada; la lista de materiales y subsidios entregados y recepcionado por clase, en original o fotocopia legalizada y Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales en original y vigente, que certifique que el OTEC no registra deudas previsionales o infracciones a la legislación laboral y previsional.

QUINTO: El plazo de ejecución de la capacitación será el plazo que se presente en la oferta técnica o el que de común acuerdo las partes determinen. Las fechas de inicio y término del periodo determinado para la realización de la capacitación deberán ser consignados en el anexo N° 1 del presente contrato.

SEXTO: Fundación PRODEMU podrá poner término al presente contrato administrativamente y en forma anticipada, notificando su decisión al organismo capacitador mediante carta certificada, en caso de que este último incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones o en caso de que el servicio no sea prestado satisfactoriamente de acuerdo a lo establecido en la oferta de capacitación presentada por el OTEC, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2.

SÉPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia a partir de 24 de octubre 2016 y hasta 1 de diciembre 2016, período dentro del cual el organismo capacitador Instituto de Capacitación Profesional ICAP deberá realizar la capacitación contratada conforme a las fechas acordadas y consignadas en los anexos N° y N°2. Complementada en lo pertinente por la ficha técnica del curso, que se incorpora al presente contrato en el anexo N° 3.


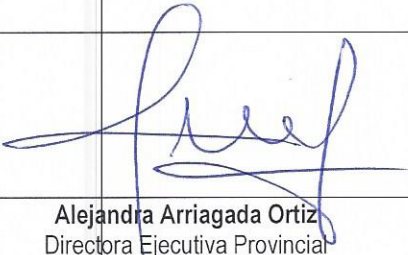
OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia de que la propiedad intelectual de todos los instrumentos, informes y base datos que se generen durante la gestión son y serán de propiedad exclusiva de Fundación PRODEMU.

NOVENO: En el caso que el organismo capacitador Instituto de Capacitación Profesional ICAP, por hechos o circunstancias de su responsabilidad, salvo los casos de fuerza mayor que deberá ser acreditada por el OTEC, incurra en atrasos en el cumplimiento de los plazos señalados en este contrato, Fundación PRODEMU podrá aplicar por cada día de atraso, una multa equivalente a 1 UF, cantidad que será descontada del pago final del servicio.

DÉCIMO : La personería de doña Jessica Aravena Mallea, para comparecer en representación de Instituto de Capacitación Profesional Ltda. Consta en escritura pública de 24/01/2002, otorgada ante Notario Público Don Fernando Opazo Larraín La personería de la Directora Ejecutiva Provincial Srta. Alejandra Arriagada Ortiz, para representar a la

Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU, consta en escritura pública de fecha 12 de mayo de 2015, otorgada por el Notario Público de Santiago, señora Nancy de la Fuente Hernández.

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente contrato, incluidos sus anexos, los que forman parte integrante del mismo, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

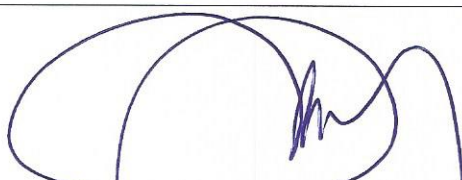
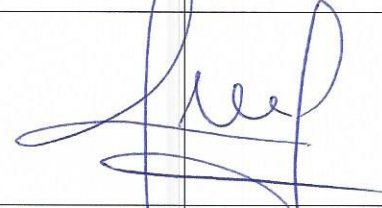
	
<p>Jessica Aravena Mallea Organismo Capacitador Instituto de Capacitación Profesional ICAP</p>	<p>Alejandra Arriagada Ortiz Directora Ejecutiva Provincial Santiago Sur 2 Fundación PRODEMU</p>

ANEXO N°1

En Santiago, a 24 de octubre de 2016, entre la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 y el organismo capacitador Instituto de Capacitación Profesional ICAP, RUT N° 79.942.800-8, se ha acordado la Prestación de Servicios de Capacitación para los cursos que se detallan a continuación (se adjunta al presente contrato el programa de capacitación cada curso) :


Cód. SIGEP	Nombre del Curso	N° Vacantes	N° Horas	Comuna de Ejecución	Fecha Inicio	Fecha Término	Monto (\$)
35985	Alfabetización Digital	20	12 hrs	La Granja	02/11/2016	08/11/2016	\$150.000.-
35985	Elaboración de Productos de Pastelería y Repostería	20	70 hrs	La Granja	09/11/2016	01/12/2016	\$3.900.000.-
TOTAL A PAGAR							\$4.050.000.-

Forma de pago: Contra factura una vez finalizado el curso

	
Jessica Aravena Mallea Directora Ejecutiva Instituto de Capacitación Profesional ICAP	Alejandra Arriagada Ortiz Directora Ejecutiva Provincial Santiago Sur 2 Fundación PRODEMU

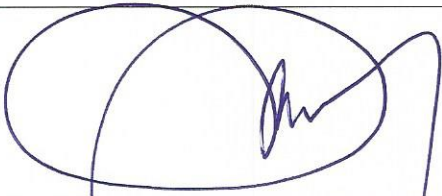
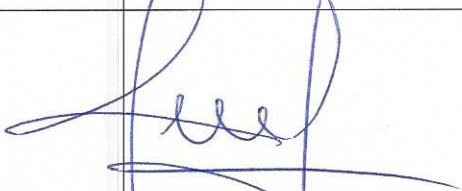
Datos Facturación

Razón Social:	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer,
Rut:	PRODEMU 72.101.000-7
Dirección:	Agustinas 1389, Santiago
Giro:	Servicio de Desarrollo Social
Teléfonos:	29640435, 29640481

	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer - PRODEMU
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION

ANEXO N°2

Aquí se coloca la oferta presentada por el OTEC contratado. Cada hoja debe ir firmada.

	
Jessica Aravena Mallea Directora Ejecutiva Instituto de Capacitación Profesional ICAP	Alejandra Arriagada Ortiz Directora Ejecutiva Provincial Santiago Sur 2 Fundación PRODEMU

ANEXO N°3

Aquí se coloca la ficha técnica del curso contratado. Cada hoja debe ir firmada.



Jessica Aravena Mallea
Directora Ejecutiva
Instituto de Capacitación Profesional ICAP



Alejandra Arriagada Ortiz
Directora Ejecutiva Provincial
Santiago Sur 2
Fundación PRODEMU